



MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO-CHOSICA

ORDENANZA N° 237-MDL

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES PUBLICOS Y SERENAZGO DEL AÑO 2016, REAJUSTADOS CON EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 426

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**ACUERDO DE CONCEJO
Nº 426**

Lima, 1 de diciembre de 2016

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de diciembre del 2016, el Oficio Nº 001-090-00008423 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 237-MDL de la Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines públicos y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2017 en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza Nº 1533, modificada por las Ordenanzas Nos. 1833 y 1969, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 27 de junio de 2011 y el 19 de diciembre de 2014 y el 21 de julio de 2016, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Nº 266-181-00000408, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza Nº 1533, modificada por las Ordenanzas Nos. 1833 y 1969, y la Directiva Nº 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la Ordenanza materia de ratificación mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2016, considerando la aplicación de los mismos costos y tasas previstos para dicho ejercicio, previamente reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor al mes de agosto de 2016 (1.96%).

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en el Dictamen Nº 188-2016-MML/CMAEO.

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza Nº 237-MDL de la Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines públicos y serenazgo correspondiente al ejercicio 2017, en esa jurisdicción distrital.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificadorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2016, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada incluido su Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web www.sat.gov.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el informe del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

ORDENANZA N° 237-MDL

Chosica, 30 de setiembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO CHOSICA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE LURIGANCHO – CHOSICA, en Sesión de la fecha; y,

VISTO:

El Dictamen N° 005-2016/CJER emitido por la Comisión permanente de Regidores de Asuntos Jurídicos, Economía y Rentas del Concejo Municipal del Distrito de Lurigancho – Chosica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que, las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 1° de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital de Departamento.

Que, con fecha 29 de setiembre del 2015, se aprobó la Ordenanza N° 222-MDL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de diciembre del 2015, la misma que regula los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2016; norma ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 344-MML de fecha 26 de noviembre del 2015 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de diciembre del 2015.

Que, la Sub Gerencia de Limpieza Pública, mediante Informe N° 367-2016/MDLCH/GSP/SGLP, la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Medio Ambiente mediante Informe N° 533-2016/MDLCH/GSP/SGAVyMA y la Sub Gerencia de Serenazgo mediante Informe N° 693-2016-MDLCH/GSC-SGS, señalan que después de la revisión y análisis sobre los recursos que se necesitarán para la prestación de los servicios para el ejercicio del año 2017, se concluye que se utilizará la misma cantidad de personal, unidades vehiculares, equipos, uniformes, enseres y material logístico que se vienen utilizando en el año 2016; siendo que las metas programadas son las mismas, es decir las establecidas en la Ordenanza N° 222-MDL; motivo por el cual para el año 2017 se aplicará el Índice de Precios al Consumidor - IPC sustentado en los referidos informes.

Que, para el ejercicio fiscal 2017, se hace necesario mantener la vigencia de la Ordenanza N° 222-MDL, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 344, la misma que regula los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2016.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de junio del 2011 y modificatorias, determina que las Municipalidades Distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza de los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente reajustadas con el Índice de Precio al Consumidor, no debiendo exceder el porcentaje de variación del IPC fijado por el INEI.

De conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES PUBLICOS Y SERENAZGO DEL AÑO 2016, REAJUSTADOS CON EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Artículo Primero.- Establecer en la jurisdicción del distrito de Lurigancho Chosica, la vigencia de la Ordenanza N° 194-MDL y la Ordenanza N° 212-MDL, que regula el Régimen Tributario y los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo de los ejercicios fiscales 2014 y 2015 respectivamente; para el ejercicio fiscal 2017.

Artículo Segundo.- Para el ejercicio fiscal 2017, se aplicarán los costos y tasas establecidas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 222-MDL; reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor al mes de agosto para Lima Metropolitana, ascendente a 1.96%, establecido en la Resolución Jefatural N° 294-2016-INEI.

Artículo Tercero.- Apruébese el Informe Técnico que sustenta los costos y las tasas correspondientes a los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, así como la estimación de ingresos por concepto de la prestación de los referidos servicios públicos. El cual forma parte integrante de la presente Ordenanza, denominado Anexo 01.

Artículo Cuarto.- Los Arbitrios Municipales son de periodicidad mensual y su pago se efectuará trimestralmente hasta el último día hábil de cada vencimiento.

Artículo Quinto.- Los contribuyentes que opten por la cancelación total de los arbitrios municipales dentro del primer trimestre se les concederán un descuento del diez por ciento (10 %) sobre el importe total de los arbitrios a pagar.

Artículo Sexto.- Deróguense todas las normas que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo Séptimo.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero del 2017, siempre que previamente se haya materializado el íntegro de su publicación, así como del Acuerdo de Concejo ratificatorio emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Octavo.- La información de la Ordenanza de ratificación emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima se puede encontrar en la página web del SAT, cuya dirección URL es www.sat.gov.pe.

Artículo Noveno.- Si los contribuyentes se sintieran afectados respecto a la información considerada para la determinación del Servicio de Barrido de Calles y de Recolección de Residuos Sólidos (casa habitación), podrán efectuar una Declaración Jurada sobre la cantidad de metros lineales del frontis de su predio y/o sobre la cantidad de ocupantes del predio, información que la Administración Tributaria tomará como cierta para la determinación de las Tasas de los Servicios de Barrido de Calles y de Recolección de Residuos Sólidos domiciliarios, tal como se encuentra establecido en la Ordenanza N° 222-MDL, y efectuar el recalcu de la tasa correspondiente, sin perjuicio de las facultades de la administración para realizar fiscalización posterior a la información mencionada.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

LUIS FERNANDO BUENO QUINO
Alcalde

ANEXO 01

INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO

1. Nivel de cumplimiento de los Costos 2016

En aplicación a lo establecido en el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en relación con la aprobación anual de los importes de los Arbitrios Municipales, al mes de Agosto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, efectuó el análisis de los costos ejecutados correspondientes al ejercicio fiscal 2016, así como, su proyección del mes de Setiembre a Diciembre, resultados que se detallan a continuación:

Servicio	Costos Aprobados 2016 S/	Ejecutado a Agosto 2016 S/	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2016 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2016 %
Barrido de Calles	559,094.14	410,673.12	73.45%	177,764.83	31.80%	588,437.95	105.25%
Recolección de Residuos Sólidos	1,961,093.71	1,334,969.72	68.07%	657,230.32	33.51%	1,992,200.04	101.59%
Parques y Jardines	2,755,630.68	1,869,782.65	67.85%	954,556.61	34.64%	2,824,339.26	102.49%
Serenazgo	4,064,761.54	2,860,800.08	70.38%	1,355,602.89	33.35%	4,216,402.97	103.73%
Total	9,340,580.06	6,476,225.57	69.33%	3,145,154.65	33.67%	9,621,380.22	103.01%

Como se puede observar se ha llegado a alcanzar al mes de Agosto el 73.45% en la ejecución de los gastos de Barrido de Calles, el 68.07% en la ejecución de gastos de Recolección de Residuos Sólidos, el 67.85% en lo que respecta al servicio de Parques y Jardines y 70.38% respecto al Servicio de Serenazgo; y al mes de diciembre se llegará a ejecutar el 100% de los costos, toda vez que se ha hecho uso eficiente de los recursos. Por otro lado de la revisión de los informes de las áreas prestadoras de los servicios se puede apreciar que los recursos son los mismos que se vienen utilizando.

De la comparación con los costos aprobados mediante Ordenanza N° 222-MDL, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 344 de fecha 26 de noviembre del 2015 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de diciembre del 2015, no se observa una variación sustancial.

Asimismo, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorándum N° 781-2016/MDLCH-GPP, remite la Ejecución de Costos de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente a los meses de enero a agosto del presente ejercicio fiscal y su proyección del mes de setiembre a diciembre, los mismos que se detallan a continuación:

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES							
Concepto	Ord. 194 y 222-MDL S/	Ejecutado a Agosto S/	%	Proyectado Set - Dic S/	%	Total Anual S/	%
Costos Directos	543,066.11	399,409.06	73.55%	172,132.80	31.70%	571,541.86	105.24%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	16,028.03	11,264.06	70.28%	5,632.03	35.14%	16,896.09	105.42%
Total	559,094.14	410,673.12	73.45%	177,764.83	31.80%	588,437.95	105.25%

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Concepto	Ord. 194 y 222-MDL S/	Ejecutado a Agosto S/	%	Proyectado Set - Dic S/	%	Total Anual S/	%
Costos Directos	1,935,986.12	1,317,324.80	68.04%	648,407.86	33.49%	1,965,732.66	101.54%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	25,107.59	17,644.92	70.28%	8,822.46	35.14%	26,467.38	105.42%
Total	1,961,093.71	1,334,969.72	68.07%	657,230.32	33.51%	1,992,200.04	101.59%

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Concepto	Ord. 194 y 222-MDL S/	Ejecutado a Agosto S/	%	Proyectado Set - Dic S/	%	Total Anual S/	%
Costos Directos	2,702,685.74	1,832,686.01	67.81%	936,008.29	34.63%	2,768,694.30	102.44%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	52,944.94	37,096.64	70.07%	18,548.32	35.03%	55,644.96	105.10%
Total	2,755,630.68	1,869,782.65	67.85%	954,556.61	34.64%	2,824,339.26	102.49%

SERVICIO DE SERENAZGO

Concepto	Ord. 194 y 222-MDL S/	Ejecutado a Agosto S/	%	Proyectado Set - Dic S/	%	Total Anual S/	%
Costos Directos	4,006,108.92	2,820,023.44	70.39%	1,335,214.57	33.33%	4,155,238.01	103.72%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	58,652.62	40,776.64	69.52%	20,388.32	34.76%	61,164.96	104.28%
Total	4,064,761.54	2,860,800.08	70.38%	1,355,602.89	33.35%	4,216,402.97	103.73%

Teniendo en cuenta la información reportada por las áreas prestadoras de los servicios, como son: Informe N° 367-2016/MDLCH-GSP-SGLP de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Informe N° 533-2016/MDLCH-GSP/SGAVyMA de la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Medio Ambiente e Informe N° 693-2016-MDLCH/GSC-SGS de la Sub Gerencia de Serenazgo, informan que las necesidades y requerimientos para el año 2017 son iguales a las del año 2016, es decir se va a prestar el servicio de la misma manera, realizando las mismas actividades con los mismos recursos establecidos en la Ordenanza 222-MDL, tan es así que no habrá variación alguna, solventando la municipalidad cualquier costo adicional para una adecuada prestación de los servicios, pudiendo cumplir todas las metas que se han previsto para el año 2017, que son las mismas fijadas para el año 2016.

Es necesario señalar que, de acuerdo al comportamiento del mercado externo se observa algunas variaciones de precios en el mercado interno, previéndose que los mismos no superarán el índice inflacionario proyectado por el Banco Central de Reserva.

Al respecto, de la documentación e información proporcionada por la Gerencia y Sub Gerencias indicadas y que sirvieron para la elaboración de las estructuras de costos 2016, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de Lurigancho – Chosica para el presente año, han sido empleados por la actual Gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2017 se cumpla con alcanzar y eventualmente, superar los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

Aprobación de los costos del ejercicio 2017

Atendiendo a que la información de costos del año 2016, resulta siendo la que efectivamente requieren las sub gerencias prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2017, la Municipalidad Distrital de Lurigancho – Chosica, ha previsto la aplicación del supuesto regulado en el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo y el importe de las Tasas de Arbitrios, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de la Ordenanza N° 222-MDL, reajustadas con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de agosto para Lima Metropolitana, ascendente a 1.96%, establecido en la Resolución Jefatural N° 294-2016-INEI.

Bajo los lineamientos técnicos señalados, se ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2017, conforme al cuadro detalle que se indica a continuación:

Servicio	Costos Aprobados 2016 Ord. 194 y 222-MDL S/	IPC (Agosto 2016)	Costos Ejercicio 2016 S/	Diferencia S/
Barrido de Calles	559,094.14	1.96%	570,052.39	10,958.25
Recolección de Residuos Sólidos	1,961,093.71	1.96%	1,999,531.14	38,437.44
Parques y Jardines	2,755,630.68	1.96%	2,809,641.04	54,010.36
Serenazgo	4,064,761.54	1.96%	4,144,430.86	79,669.33
Total	9,340,580.06	1.96%	9,523,655.43	183,075.37

2. Aprobación de las tasas del ejercicio 2017

En el caso de las tasas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, estas han sido reajustadas con la aplicación del Índice de Precios al Consumidor - IPC a agosto 2016, tal como se detalla a continuación:

2.1 Tasa de Barrido de Calles

La tasa estimada del servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2017 es la siguiente:

Predios	Frontis (ml)	Tasa anual 2016 (S/ / ml)	IPC (agosto 2016)	Tasa anual 2017 (S/ / ml)
		(1)	(2)	(3)=(1)+(1)x(2)
39,800	143,175.28	3.9049	1.96%	3.9814

El monto a pagar por predio se calcula de la siguiente manera

$$\text{Monto a pagar (S/)} = \text{Metro lineales de frontis} * \text{Tasa de Barrido}$$

Para el ejercicio 2017, se identifican 39,800 predios afectados en el distrito a los cuales corresponde un total de 33,953 contribuyentes. Asimismo se identifican 129 predios inafectos correspondiente a 26 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

Además la cantidad de contribuyentes y predios en metros lineales para el ejercicio 2017 no ha sufrido variación respecto al ejercicio anterior, según el Informe N° 762-2016-MDLCH-GR/SGATyOC.

Los contribuyentes que no se encuentren conforme con la medida del frontis de su predio podrán presentar declaración jurada ante la municipalidad señalando la medida del frontis de su predio con el sustento correspondiente.

2.2 Tasa de Recolección de Residuos Sólidos

Las tasas estimadas del servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2017 es la siguiente:

Tasas de usos distintos a Casa Habitación

Uso del predio	Predios	Tasa anual 2016 (S/ / m2)	IPC (agosto 2016)	Tasa anual 2017 (S/ / m2)
		(1)	(2)	(3)=(1)+(1)x(2)
Comercio 1	1,886	0.00150859	1.96%	0.00153815
Comercio 2	15	0.00071747	1.96%	0.00073153
Servicios financieros	2	0.00054225	1.96%	0.00055287
Servicios educativos	94	0.00023977	1.96%	0.00024446
Hospedajes	26	0.00030524	1.96%	0.00031122
Servicios hospitalarios	14	0.00012587	1.96%	0.00012833
Club social	66	0.00012910	1.96%	0.00013163
Casa de retiro	76	0.00014943	1.96%	0.00015235
Organizaciones sociales	53	0.00045786	1.96%	0.00046683
Gobierno central	4	0.00000184	1.96%	0.00000187
Industria	181	0.00144970	1.96%	0.00147811
Grifos	1	0.33128549	1.96%	0.33777868
Supermercados	2	2.62904232	1.96%	2.68057154
Total	2,420			

El monto a pagar por predio de usos distintos a Casa Habitación se calcula de la siguiente manera:

Monto a pagar (S/) = Área Construida (m²) * Tasa de recolección

Tasas del uso Casa Habitación

Zona de servicio	Predios	Tasa anual 2016 (S/ / m ²)	IPC (agosto 2016)	Tasa anual 2017 (S/ m ²)
		(1)	(2)	(3)=(1)+(1)x(2)
Cercado	21,069	0.13322	1.96%	0.13583
Ñaña	5,120	0.42912	1.96%	0.43753
Huachipa	8,999	0.22702	1.96%	0.23146
Jicamarca	1,467	0.52121	1.96%	0.53142
Cajamarquilla	861	1.66178	1.96%	1.69435
Total	37,516			

El monto a pagar por predio para el uso Casa Habitación se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a pagar} = A * C * (1 + (N - P) * V)$$

Donde:

- A: Área construida de la vivienda
- C: Costo por metro cuadrado según zona de servicio.
- N: Número de habitantes de la vivienda
- P: Promedio de habitantes por vivienda
- V: Variación del costo por habitante

En ese sentido si una vivienda con igual número de habitantes al promedio del distrito le corresponde el 100% del costo, entonces a un habitante le corresponderá el 100% entre el Promedio de habitantes por vivienda (P) por lo que la Variación del costo (V) se obtiene de la siguiente manera: $V = 1 / P$, donde el Promedio de habitantes por vivienda (P) es igual a 3 personas, según lo informado mediante el Informe N° 187-2013-MDLCH/GPP/SGGT de la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica.

Para el ejercicio 2017, se identifican 39,936 predios afectados en el distrito a los cuales corresponde un total de 35,697 contribuyentes. Asimismo se identifican 6,455 predios inafectos perteneciente a 5,380 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

Además la cantidad de contribuyentes y predios en metros cuadrados para el ejercicio 2017 no ha sufrido variación respecto al ejercicio anterior, según el Informe N° 762-2016-MDLCH-GR/SGATyOC.

Los propietarios de uso casa habitación, que no se encuentren conformes con el número de habitantes determinados para su predio, podrán presentar ante la Municipalidad una Declaración Jurada, señalando el número de habitantes correspondiente, a fin de que se les recalcule su tasa.

2.3 Tasa de Parques y Jardines

Las tasas estimadas del servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2017 es la siguiente:

Zona de servicio	Ubicación del predio	Predios	Tasa anual 2016 (S/ /predio)	IPC (agosto 2016)	Tasa anual 2017 (S/ /predio)
			(1)	(2)	(3)=(1)+(1)x(2)
Zona 1	Frente de área verde	670	110.0428	1.96%	112.1996
	Cerca de área verde (hasta 100 m)	6,736	101.7660	1.96%	103.7606
	Lejos de área verde	6,931	94.0536	1.96%	95.8970
Zona 2	Frente de área verde	58	78.0731	1.96%	79.6033
	Cerca de área verde (hasta 100 m)	3,117	72.0265	1.96%	73.4382
	Lejos de área verde	16,788	66.4452	1.96%	67.7475
	Total	34,300			

Donde la Zona 1 comprende el cercado, margen derecha e izquierda y la Zona 2 comprende Huachipa, Ñana, Jicamarca y Cajamarquilla (Tabla N° 1). Además se identifica las áreas verdes en la Tabla N° 2.

El Monto a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a pagar (S/)} = \text{Tasa según zona de servicio y ubicación del predio}$$

Para el ejercicio 2017, se identifican 34,300 predios afectados en el distrito a los cuales corresponde un total de 30,649 contribuyentes. Asimismo se identifican 6,455 predios inafectos que corresponden 5,380 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

Además la cantidad de predios y contribuyentes para el ejercicio 2017 no ha sufrido variación respecto al ejercicio anterior, según el Informe N° 762-2016-MDLCH-GR/SGATyOC.

2.4 Tasa de Serenazgo

Las tasas estimadas del servicio de Serenazgo para el ejercicio 2017 es la siguiente:

Zona de riesgo	Uso del predio	Predios	Tasa anual 2016 (S/ /predio)	IPC (agosto 2016)	Tasa anual 2017 (S/ /predio)
			(1)	(2)	(3)=(1)+(1)x(2)
Sub Zona 1	Terrenos sin construir	2,913	4.34	1.96%	4.42
	Casa habitación	3,500	169.45	1.96%	172.77
	Comercio	490	907.36	1.96%	925.14
	Club social	10	43,448.56	1.96%	44,300.15
	Asociación	79	213.58	1.96%	217.76
	Casa de asilo	6	140.60	1.96%	143.35
	Industria	5	7,592.95	1.96%	7,741.77
	Servicio	5	9,955.19	1.96%	10,150.31
	Servicio de salud	13	2,466.07	1.96%	2,514.40
	Servicio educativo	37	7,228.12	1.96%	7,369.79
	Servicios financiero	1	14,342.24	1.96%	14,623.34
	Servicio hotelería	12	1,195.17	1.96%	1,218.59
	Servicios públicos	2	11,811.25	1.96%	12,042.75
	Grifos	1	10,967.59	1.96%	11,182.55
	Supermercados	2	12,233.08	1.96%	12,472.84
Sub Zona 2	Terrenos sin construir	3,413	4.19	1.96%	4.27
	Casa habitación	2,401	169.00	1.96%	172.31
	Comercio	516	902.51	1.96%	920.19
	Club social	8	43,026.73	1.96%	43,870.05
	Asociación	72	210.91	1.96%	215.04
	Casa de asilo	6	140.60	1.96%	143.35
	Industria	86	7,288.84	1.96%	7,431.70
	Servicio	4	9,913.02	1.96%	10,107.31
	Servicio de salud	4	2,530.98	1.96%	2,580.58
	Servicio educativo	19	7,193.32	1.96%	7,334.30
	Servicios financiero	1	14,342.24	1.96%	14,623.34
	Servicio hotelería	2	1,265.49	1.96%	1,290.29
	Grifos	1	10,967.59	1.96%	11,182.55
	Total	13,609			

Cabe indicar que en el uso "Servicio" se considera a las oficinas administrativas y organizaciones deportivas. Además la Sub Zona 1 comprende el cercado y la Sub Zona 2 comprende margen derecha e izquierda de la ribera del río Rímac (Tabla N° 3).

El Monto a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

Monto a pagar (S/) = Tasa según zona de riesgo y uso del predio

Para el ejercicio 2017, se identifican 13,609 predios afectados en el distrito a los cuales corresponde un total de 11,632 contribuyentes. Asimismo se identifican 131 predios inafectos correspondiente a 28 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

Además la cantidad de predios y contribuyentes para el ejercicio 2017 no ha sufrido variación respecto al ejercicio anterior, según el Informe N° 762-2016-MDLCH-GR/SGATyOC.

3. Estimación de Ingresos

Para el ejercicio 2017 se estima los ingresos por concepto de arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo de acuerdo con el detalle siguiente:

3.1 Estimación de Ingresos de Barrido de calles

La estimación de ingresos a alcanzar se proyecta en S/ 570,043.36 Soles, con lo que se espera recaudar el ejercicio 2017 el 99.99% del costo del servicio.

Costos 2017	Ingresos 2016	IPC (agosto 2016)	Ingresos 2017 (S/)	% Cobertura
(1)	(2)	(3)	(4) = (2)+(2)x(3)	(5) = (4)/(1)
570,052.39	559,085.29	1.96%	570,043.36	99.99%

3.2 Estimación de Ingresos de Residuos Sólidos

La estimación de ingresos a alcanzar se proyecta en S/ 1,697,757.50 Soles, con lo que se espera recaudar el ejercicio 2017 el 84.90% del costo del servicio.

Costos 2017	Ingresos 2016	IPC (agosto 2016)	Ingresos 2017 (S/)	% Cobertura
(1)	(2)	(3)	(4) = (2)+(2)x(3)	(5) = (4)/(1)
1,999,531.14	1,665,121.13	1.96%	1,697,757.50	84.90%

3.3 Estimación de Ingresos Parques y Jardines

La estimación de ingresos a alcanzar se proyecta en S/ 2,809,639.31 Soles, con lo que se espera recaudar el ejercicio 2017 el 99.99% del costo del servicio.

Costos 2017	Ingresos 2016	IPC (agosto 2016)	Ingresos 2017 (S/)	% Cobertura
(1)	(2)	(3)	(4) = (2)+(2)x(3)	(5) = (4)/(1)
2,809,641.04	2,755,628.98	1.96%	2,809,639.31	99.99%

3.4 Estimación de Ingresos de Serenazgo

La estimación de ingresos a alcanzar se proyecta en S/ 4,144,380.16 Soles, con lo que se espera recaudar el ejercicio 2017 el 99.99% del costo del servicio.

Costos 2017	Ingresos 2016	IPC (agosto 2016)	Ingresos 2017 (S/)	% Cobertura
(1)	(2)	(3)	(4) = (2)+(2)x(3)	(5) = (4)/(1)
4,144,430.86	4,064,711.81	1.96%	4,144,380.16	99.99%

TABLA N° 1: CENTROS POBLADOS POR ZONAS

ZONAS	CENTROS POBLADOS	TIPO DE CENTRO POBLADO
CERCADO	10 DE ENERO	PUEBLO JOVEN
	AGRUPACION ANCASH	ASOCIACION
	ALAMEDA DE CHOSICA	URBANIZACION
	ASOCIACION DE VIVIENDA EMILIO DEL SOLAR	COOPERATIVA

ZONAS	CENTROS POBLADOS	TIPO DE CENTRO POBLADO
CERCADO	ASOCIACION JOSE FIANSON	LOTIZACION
	ASOCIACION PRO HOGAR SAN FERNANDO	CONJUNTO HABITACIONAL
	ASOCIACION PRO VIV. SAUCE GRANDE	URBANIZACION POPULAR
	ASOCIACION PRO VIV. SOLIS GARCIA	AGRUPACION
	BUENO QUINO, LUIS FERNANDO	ASENTAMIENTO HUMANO
	CALIFORNIA	AGRUPACION
	CALIFORNIA	URBANIZACION
	CALIFORNIA (LADERA FUNDO - CALIFORNIA)	URBANIZACION
	CASA HUERTA (CHOSICA)	ASOCIACION
	CASA HUERTA CALIFORNIA PALMO BAJO	ASOCIACION
	CASUARINAS, LAS	ASOCIACION
	CERCADO - CHOSICA	CONJUNTO HABITACIONAL
	CESAR VALLEJO	ASOCIACION
	CHOSICA ALTA	URBANIZACION
	CHOSICA BAJA	URBANIZACION
	DE PROD. Y TRAB. TALLERES ELECTRO MULT. FE N° 36	COOPERATIVA
	DE VIV. AGRUPACION ANCASH	ASOCIACION
	DE VIV. BATA SOL	COOPERATIVA
	DE VIV. DE DOCENTE - MODULOS	ASOCIACION
	DE VIV. JARDIN DE CHOSICA	COOPERATIVA
	DE VIV. LAS PECANAS	ASOCIACION
	DE VIV. TRABAJADORES MUNICIPALES	ASOCIACION
	DE VIV. VILLA EL SOL	COOPERATIVA
	DIGNIDAD NACIONAL	ASENTAMIENTO HUMANO
	DON BOSCO	URBANIZACION
	EL CLUB	LOTIZACION
	EL CLUB	URBANIZACION
	ENERO, 1RO DE	ASENTAMIENTO HUMANO
	ENERO, 1RO DE	PUEBLO JOVEN
	GERANIOS, LOS	ASOCIACION
	GOLF DE HUAMPANI	LOTIZACION
	HUAMPANI	URBANIZACION
	HUAMPANI BAJO	PUEBLO JOVEN
	JARDIN, EL	COOPERATIVA
	JARDINES, LOS	ASENTAMIENTO HUMANO
	JARDINES, LOS	COOPERATIVA
	JULIO, 28 DE	PUEBLO JOVEN
	JULIO, 28 DE	URBANIZACION
	JULIO, 28 DE - MALECON	ASENTAMIENTO HUMANO
	JULIO, 28 DE (PRO- HOGAR)	ASENTAMIENTO HUMANO
	LA CANTUTA	URBANIZACION
	LA FLORIDA	PUEBLO JOVEN
	LA FLORIDA	URBANIZACION

ZONAS	CENTROS POBLADOS	TIPO DE CENTRO POBLADO
CERCADO	LA RIBERA	URBANIZACION
	LIBERTAD	ASENTAMIENTO HUMANO
	LOS GIRASOLES	CONJUNTO RESIDENCIAL
	LOS GIRASOLES - CLUB RESIDENCIAL	URBANIZACION
	MARGARITAS, LAS	URBANIZACION
	MIRASOL DE HUAMPANI PRIMERA ETAPA	URBANIZACION
	MIRASOL DE HUAMPANI SEGUNDA ETAPA	URBANIZACION
	MIRASOL DE HUAMPANI TERCERA ETAPA	URBANIZACION
	MOYOPAMPA	ASENTAMIENTO HUMANO
	MOYOPAMPA	CONJUNTO HABITACIONAL
	MOYOPAMPA	CONJUNTO RESIDENCIAL
	MOYOPAMPA	PUEBLO JOVEN
	MOYOPAMPA	URBANIZACION
	MOYOPAMPA BAJA	PUEBLO JOVEN
	MOYOPAMPA NORTE	PUEBLO JOVEN
	MOYOPAMPA NORTE	URBANIZACION
	MOYOPAMPA SUR	URBANIZACION
	MUNICIPAL DE VIVIENDA	PROGRAMA DE VIVIENDA
	PEDREGAL BAJO	ASENTAMIENTO HUMANO
	PEDREGAL BAJO	ASOCIACION
	PEDREGAL BAJO	CONJUNTO HABITACIONAL
	PEDREGAL BAJO	URBANIZACION POPULAR
	PRO HOGAR PROPIO (CANTAGALLO)	ASOCIACION
	PRO HOGAR PROPIO DE SAN MIGUEL DE PEDREGAL	ASOCIACION
	PRO MUNICIPALES DE CHOSICA	ASOCIACION
	PRO VIV. CAMPO SOL - CARAPONGO	ASOCIACION
	PRO VIV. SAN JOSE	ASOCIACION
	PRO VIV. TRABAJORES DEL MINIST. SALUD	ASOCIACION
	PRO VIV. Y SERV. PUB. COMP. TRAB. UNID. CHACRASANA	ASOCIACION
	RAYOS DEL SOL	ASOCIACION
	RIMAC, EL	PUEBLO JOVEN
	RIMAC, EL	URBANIZACION
	RIVERA, LA	COOPERATIVA
	RIVERA, LA	URBANIZACION
	SAN ALBERTO	URBANIZACION
	SAN ANTONIO DE CARAPONGO	URBANIZACION
	SAN ANTONIO DE PEDREGAL	ASENTAMIENTO HUMANO
	SAN ANTONIO DE PEDREGAL ALTO	PUEBLO JOVEN
	SAN ANTONIO DE PEDREGAL ALTO - SIGLO XXI	PR.IN.
	SAN FERNANDO	URBANIZACION
SAN FERNANDO ALTO	URBANIZACION	
SAN FERNANDO BAJO	URBANIZACION	

ZONAS	CENTROS POBLADOS	TIPO DE CENTRO POBLADO
CERCADO	SAN FERNANDO BAJO	URBANIZACION POPULAR
	SAN JOSE	URBANIZACION
	SAN MIGUEL DE PEDREGAL	ASOCIACION
	SAN MIGUEL DE PEDREGAL	URBANIZACION POPULAR
	SAN MIGUEL DE PEDREGAL ALTO CHOSICA	URBANIZACION
	SANTA MARIA (CARRETERA CENTRAL)	SECTOR
	SANTA MARIA (CHOSICA)	URBANIZACION
	SANTO DOMINGO	ASENTAMIENTO HUMANO
	SEMI-RUSTICA LAS VEGAS	PARCELA
	SIERRA LIMEÑA	ASENTAMIENTO HUMANO
	SOCIEDAD CULTURAL MUTUALISTA PRO HOGAR PROPIO	ASOCIACION
	SOL DE HUAMPANI	URBANIZACION
	TERRAZAS DE CARAPONGUILLO	URBANIZACION
	VALLEJO, CESAR	URBANIZACION
	VEGAS, LAS	URBANIZACION
	VILLA CHOSICANA	URBANIZACION
	VILLA DEL SOL	URBANIZACION
	VILLA DON BOSCO	URBANIZACION
	VILLA EL SOL	ASENTAMIENTO HUMANO
	VILLA HORIZONTE	ASOCIACION
VILLA PUMACAHUA	ASOCIACION	
MARGEN DERECHA E IZQUIERDA	AGRICOLA DON BOSCO	ASOCIACION
	ASOCIACION CULTURAL PRO-HOGAR BUENOS AIRES	PUEBLO JOVEN
	ASOCIACION DE VIVIENDA LA CANTUTA	ASENTAMIENTO HUMANO
	ASOCIACION MAGISTERIAL DE VIVIENDA CESAR VALLEJO	PUEBLO JOVEN
	ASOCIACION PRO VIV. CHACRASANA	AGRUPACION
	ASOCIACION SAUCE GRANDE	CONJUNTO HABITACIONAL
	BOSQUE CONCORDIA DE SAN ANTONIO DE PEDREGAL ALTO	ASENTAMIENTO HUMANO
	BUENOS AIRES	ASENTAMIENTO HUMANO
	BUENOS AIRES	ASOCIACION
	BUENOS AIRES	CONJUNTO HABITACIONAL
	BUENOS AIRES - MOYOPAMPA	URBANIZACION
	BURGA SALDAÑA, OSWALDO	ASENTAMIENTO HUMANO
	CALIFORNIA	ASENTAMIENTO HUMANO
	CASTILLA, MARISCAL RAMON	PUEBLO JOVEN
	DE PIEROLA, NICOLAS	PUEBLO JOVEN
	DE PROPIETARIOS LOS HUERTOS	ASOCIACION
	DE TRABAJADORES UNIDOS - CHACRASANA	ASOCIACION
	DE VIV. DE TRABAJADORES LA CANTUTA	ASOCIACION
	DE VIV. PABLO PATRON	COOPERATIVA
	DON BOSCO - CHOSICA	ASOCIACION

ZONAS	CENTROS POBLADOS	TIPO DE CENTRO POBLADO
MARGEN DERECHA E IZQUIERDA	DON BOSCO (ESPALDA BATA SOL)	ASOCIACION
	EL RIMAC	ASOCIACION
	FLORIDA, LA	ASENTAMIENTO HUMANO
	LA CANTUTA	ASENTAMIENTO HUMANO
	MALAGA DE PRADO, CLORINDA	PUEBLO JOVEN
	MARISCAL RAMON CASTILLA	ASENTAMIENTO HUMANO
	MOYOPAMPA	LOTIZACION
	MOYOPAMPA BAJA	URBANIZACION
	PARADO DE BELLIDO, MARIA	ASOCIACION
	PATRON, PABLO	COOPERATIVA
	PUEBLO NUEVO BUENOS AIRES	PUEBLO JOVEN
	RINCONADA DEL BOSQUE DE YANACOTO	ASENTAMIENTO HUMANO
	SAN ALBERTO DE CHOSICA	ASOCIACION
	SAN JUAN DE BELLAVISTA	ASENTAMIENTO HUMANO
	SAN JUAN DE CALIFORNIA BAJA	PUEBLO JOVEN
	SAN MIGUEL DE PEDREGAL	PUEBLO JOVEN
	SANTO DOMINGO	PUEBLO JOVEN
	SAUCE GRANDE	ASOCIACION
	SEÑOR DE LOS MILAGROS	ASENTAMIENTO HUMANO
	SIERRA LIMEÑA	PUEBLO JOVEN
TARAZONA	LOTIZACION	
TARAZONA	URBANIZACION	
TARAZONA - MOYOPAMPA SUR	LOTIZACION	
VILLA DEL SOL	COOPERATIVA	
VIRGEN DEL ROSARIO	ASENTAMIENTO HUMANO	
HUACHIPA	AGROPECUARIA HARAS - EL HUAYCO	ASOCIACION
	BRISAS DE HUACHIPA, LAS	PROGRAMA HABITACIONAL
	BRISAS, LAS (SANTA MARIA BAJA)	ASENTAMIENTO HUMANO
	CAÑAVERALES, LOS	ASOCIACION
	CAPITANA BAJA, LA - HUACHIPA	ASENTAMIENTO HUMANO
	CARAPONGO - HUACHIPA	AGRUPACION
	CARAPONGO - SANTA MARIA ALTA	LOTIZACION
	CARRIZALES - EX FUNDO	LOTIZACION
	CASA HUERTA 1RO DE MAYO	ASOCIACION
	CASA HUERTA EL PARAISO DE HUACHIPA	ASOCIACION
	CASA HUERTA LA CAMPIÑA	ASENTAMIENTO HUMANO
	DE POBLADORES JARDINES DE NIEVERIA	ASOCIACION
	DE VIV. 1RO. DE MAYO - HUACHIPA	ASOCIACION
	DE VIV. CAMPO SOL - CARAPONGO	ASOCIACION
	DE VIV. EL PORTILLO	ASOCIACION
	DE VIV. EL PORTILLO.	ASOCIACION
	DE VIV. EX-TRABAJADORES DE HACIENDA NIEVERIA	PROGRAMA DE VIVIENDA
	DE VIV. LA FLORIDA	ASOCIACION
	DE VIV. LAS MAGNOLIAS	ASOCIACION

ZONAS	CENTROS POBLADOS	TIPO DE CENTRO POBLADO
HUACHIPA	DE VIV. LAS MORAS	ASOCIACION
	DE VIV. LAS TERRAZAS	ASOCIACION
	DE VIV. LAS VIÑAS DE HUACHIPA	ASOCIACION
	DE VIV. LOS HUERTOS DE SAN JOSE DE HUACHIPA	ASOCIACION
	DE VIV. LOS TOPACIOS - NIEVERIA	ASOCIACION
	DE VIV. NUEVO PARAISO	ASOCIACION
	DE VIV. RESID. LA ENCALADA	ASOCIACION
	DE VIV. RURAL Y PECUARIA PROD. AGRICOLA HUANCAYO	ASOCIACION
	DE VIV. RURAL Y PECUARIA VIRGEN DE GUADALUPE-CARAP	ASOCIACION
	DE VIV. VILLA LOS INGENIEROS LTDA.	COOPERATIVA
	DIGNIDAD NACIONAL	ASOCIACION
	DIGNIDAD NACIONAL DE HUACHIPA	ASOCIACION
	FLORIDA, LA - CAJAMARQUILLA	ASOCIACION
	HUERTA GRANJA	ASOCIACION
	HUERTA GRANJA EL AYLLU	ASOCIACION
	HUERTA NIEVERIA	URBANIZACION
	LOTIZACION PRE-URBANA NIEVERIA	LOTIZACION
	MAGNOLIAS, LAS	AGRUPACION
	MAGNOLIAS, LAS	URBANIZACION POPULAR
	MARIA AUXILIADORA	ASOCIACION
	MARIA MAGDALENA - CARAPONGO	ASOCIACION
	NIEVERIA	LOTIZACION
	NIEVERIA.	LOTIZACION
	NUEVO HORIZONTE	ASOCIACION
	PACHACUTEC - CARAPONGO	ASOCIACION
	PAMPA LOS OLIVARES (VILLA LETICIA)	ASENTAMIENTO HUMANO
	PARAISO DE CAJAMARQUILLA	ASENTAMIENTO HUMANO
	PARAISO, EL	LOTIZACION
	PRO VIV. CASA HUERTA	ASOCIACION
	RIVERA, LA - DE HUACHIPA	ASENTAMIENTO HUMANO
	SAN CRISTOBAL DE HUACHIPA	URBANIZACION
	SANTA CRUZ DE HUACHIPA - ALTO PERU	ASENTAMIENTO HUMANO
	SANTA CRUZ DE HUACHIPA - ALTO PERU.	ASENTAMIENTO HUMANO
	SANTA ISABEL DE HUACHIPA	ASENTAMIENTO HUMANO
	SANTA ROSA - HUACHIPA	ASENTAMIENTO HUMANO
	SEÑOR DE HUANCA - CAJAMARQUILLA	LOTIZACION
	VILLA LETICIA	PUEBLO JOVEN
	VILLA LETICIA - CAJAMARQUILLA	PUEBLO JOVEN
	VIQUES (EX-FUNDO CARAPONGO)	ASOCIACION
	VIRGEN MARIA MAGDALENA	ASOCIACION
ÑAÑA	30 AMIGOS	ASOCIACION
	ALAMEDA DE ÑAÑA	URBANIZACION

ZONAS	CENTROS POBLADOS	TIPO DE CENTRO POBLADO
ÑAÑA	ASOCIACION SAN FRANCISCO - ÑAÑA	AGRUPACION
	CASA HUERTA EL INTI	ASENTAMIENTO HUMANO
	CASA HUERTA EL INTI - LA ERA ÑAÑA	ASOCIACION
	CENTRO POBLADO VIRGEN DEL CARMEN	ASENTAMIENTO HUMANO
	DE VIV. DE TRABAJ. CENTROMIN PROY. ÑAÑA	ASOCIACION
	DE VIV. LOS JARDINES DE ÑAÑA	ASOCIACION
	DE VIV. LOS JARDINES DE ÑAÑA (TRAB. CENTROMIN)	ASOCIACION
	DE VIV. LOS SAUCES - ÑAÑA	ASOCIACION
	DE VIV. MIGDAL SHALON	ASOCIACION
	DE VIV. ÑAÑA (TRAB.CENTROMIN)	ASOCIACION
	DE VIV. VILLA LA ERA	ASOCIACION
	DE VIV. VILLA LOS SAUCES - ÑAÑA	ASOCIACION
	FUNDO CHOSICA PAMPA GRANDE	URBANIZACION
	HUAMPANI	ASENTAMIENTO HUMANO
	HUAMPANI	URBANIZACION
	HUAMPANI ALTO	ASENTAMIENTO HUMANO
	HUAMPANI ALTO	PUEBLO JOVEN
	HUARANGO, EL - ÑAÑA	ASENTAMIENTO HUMANO
	NIEVERIA.	LOTIZACION
	PARAISO, EL - ÑAÑA	AGRUPACION
	PEQUEÑOS AGRICULTORES MONTE BAJO	ASOCIACION
	PINOS, LOS - ÑAÑA	ASOCIACION
	RANCHERIA Y ABAJO	URBANIZACION
	RINCONADA DEL BOSQUE	ASENTAMIENTO HUMANO
	SAN FRANCISCO - ÑAÑA	ASENTAMIENTO HUMANO
	SAUCES, LOS - ÑAÑA	ASENTAMIENTO HUMANO
	VILLA LA ERA	ASOCIACION
	VILLA PUMACAHUA	ASENTAMIENTO HUMANO
	VILLA UNION	LOTIZACION
	VIRGEN DEL CARMEN	ASENTAMIENTO HUMANO
VIRGEN DEL CARMEN - LA ERA	ASOCIACION	
JICAMARCA	ASOC. PRO VIVIENDA PAZ Y DESARROLLO SAN PEDRO Y SAN PABLO DE JICAMARCA - CERRO CAMOTE	ASOCIACION
	ASOCIACION DE VIV. DE LOS COMUNEROS DE JICAMARCA	PUEBLO JOVEN
	CC. JICAMARCA ANEXO 8 - VILLA ESPERANZA	URBANIZACION
	DE VIV. DE LOS COMUNEROS DE JICAMARCA	ASOCIACION
	DE VIV. JICAMARCA	ASOCIACION
	LOS PORTALES DE BASILIO AUQUI - JICAMARCA	ASENTAMIENTO HUMANO
	NUEVA ALIANZA DE JICAMARCA	ASENTAMIENTO HUMANO
	SOCIACION DE VIV. ARCA DE NOE DE JICAMARCA	ASOCIACION

ZONAS	CENTROS POBLADOS	TIPO DE CENTRO POBLADO
CAJAMARQUILLA	AA.HH. 13 DE DICIEMBRE - CAJAMARQUILLA	ASENTAMIENTO HUMANO
	ASOCIACION DE VIV. NUEVO PARAISO DE NIEVERIA	ASOCIACION
	AVIADORES, LOS	PROGRAMA DE VIVIENDA
	DE FAMILIAS LA PERLA DE JICAMARCA	LOTIZACION
	DE VIV. LA UNION (STA. CRUZ CAJAMARQUILLA)	ASOCIACION
	DE VIV. LAS MAGNOLIAS	PROGRAMA DE VIVIENDA
	DE VIV. SOLIDARIDAD HUACHIPA	ASOCIACION
	ENCANTADA, LA - CAJAMARQUILLA	URBANIZACION
	GANADEROS PORCINOS - SARACOTO ALTO	ASOCIACION
	NIEVERIA	LOTIZACION
	SANTA CRUZ DE CAJAMARQUILLA	ASENTAMIENTO HUMANO

TABLA N° 2: RELACIÓN DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS

ZONA 1		
SECTOR	TIPO DE AREA VERDE	TAMAÑO M2
CERCADO, MARGEN DERECHA E IZQUIERDA	PARQUES	
	Pq. Central Emilio del Solar	26,923.00
	Pq. Cooperativa Bata Sol N°1	1,417.50
	Pq. Cooperativa Bata Sol N°2	3,105.00
	Pq Mariscal. Andrés Avelino Cáceres (Coop.de Vivienda Pablo Patrón)	6,636.00
	Pq. De la Epopeya Peruana Mariscal Andrés Avelino Cáceres	1,316.00
	Pq. Túpac Amaru	1,050.00
	Pq. Andrés Avelino Cáceres y Héroes de la Resistencia (La Trinchera)	272.00
	Pq. Nicolás de Piérola	1,002.00
	Pq. Jaime Bauzate y Meza	692.60
	Pq. La Rivera	847.00
	Pq. Las Vegas	2,000.00
	Pq. Urbanización California N°1,2,3	15,005.00
	Pq San Martin	1,628.00
	Pq Triangulo	86.00
	Pq. De La Medicina	1,113.00
	Pq. Luis Bueno Quino	1,061.80
	Pq de La Amistad	650.00
	SUB TOTAL PARQUES	64,804.90
	PLAZUELAS	
Plazuela Almirante Miguel Grau	836.00	

ZONA 1		
SECTOR	TIPO DE AREA VERDE	TAMAÑO M2
CERCADO, MARGEN DERECHA E IZQUIERDA	Plazuela La Madre	800.00
	Plz .Puente Vehicular Mártires PNP	1,447.00
	SUB TOTAL PLAZUELAS	3,083.00
	ALAMEDA	
	Alameda Chiapo	828.00
	Alameda Leoncio Prado,	1,276.00
	Alameda San José	628.00
	SUB TOTAL ALAMEDA	2,732.00
	PASEOS	
	Pase De la Fe (Cristo Blanco)	1,208.00
	Paseo de Mayo	986.00
	Paseo de Las Aguas	1,406.00
	Paseo el Huarango	792.00
	Paseo de las Américas (Banderas)	1,870.00
	SUB TOTAL PASEOS	6,262.00
	MIRADORES	
	Pq. Bicentenario de la Procl. de la Independencia	628.00
	Puente Mirador de la Integración Estela Monti	825.00
	Puente La Cantuta	386.00
	Pq. José María Arguedas	96.00
	Pq Mirador Callao	106.80
	SUB TOTAL MIRADORES	2,041.80
	BERMAS	
	Ov. Virgen Medalla Milagrosa	1,002.00
	Escalera Virgen del Rosario	164.00
	Jr. Libertad	288.00
	Jr. Arica	1,600.00
	Jr. Colombia	940.00
	Coliseo Carmela Estrella	1,047.00
	Av. Lima Sur	786.00
	Av. Lima Sur - Cercado	3,056.00
	Av. Lima Sur - Cercado	774.00
	Calle Argentina-Cercado	1,447.00
Puente Vehicular Mártires de la Policía Nacional del Perú	188.00	
Av. Bolivia (Alameda Chiapo)	391.00	
Av. Trujillo Norte	306.00	
Jr. Chiclayo	792.00	
Ampliación Jirón Trujillo	1,369.00	

ZONA 1		
SECTOR	TIPO DE AREA VERDE	TAMAÑO M2
CERCADO, MARGEN DERECHA E IZQUIERDA	Jr. Cusco	4,116.00
	Jr. 7 de Junio	1,235.00
	Av. Trujillo Sur	1,670.00
	Jr. Chucuito	2,183.00
	Av.28 de Julio	1,037.00
	Escalera Mariscal Cáceres	255.00
	Circunvalación	16,834.00
	Pasaje Ecuador	216.00
	Av. Iquitos Berma Derecha	1,048.00
	Av. Iquitos Berma Izquierda	1,096.00
	Urb. Santa María	3,069.00
	Urb. Santa María	1,479.00
	Entrada de Yanacoto	4,922.00
	Bermas Urbanización California	38,354.00
	SUB TOTAL BERMAS	91,664.00
TOTAL AREAS VERDES ZONA 1	170,587.70	

ZONA 2		
SECTOR	TIPO DE AREA VERDE	TAMAÑO M2
HUACHIPA	PARQUE	
	Parque Sol de Chambala 1º Etapa	1,792.50
	Parque Sol de Chambala	1,792.50
	Parque	2,470.00
	Parque	890.00
	Parque	1,040.00
	Parque	896.00
	Parque Unión y Fraternidad	1,800.00
	Parque Recorrido Paisajístico	900.00
	Parque de la Amistad	900.00
	Parque la Esperanza	750.00
	TOTAL PARQUES HUACHIPA	13,231.00
	BERMAS	
	Bermas en Jicamarca	1,494.00
	Bermas en Huachipa	400.00
	SUB TOTAL BERMAS	1,894.00
	TOTAL AREAS VERDES HUACHIPA	15,125.00

ZONA 2			
SECTOR	TIPO DE AREA VERDE	TAMAÑO M2	
ÑAÑA	PARQUES		
	Parques en la Urbanización Sol de Huampani - Los Portales	Parque 1	3,674.74
		Parque 2	2,167.14
		Parque 3	2,123.97
		Parque 4	1,979.83
		Parque 5	1,950.72
		Parque 6	2,310.40
		Parque 7	2,077.92
		Parque 8	1,219.20
		SUB TOTAL	17,503.92
	Parques en la Urbanización Huampani	Parque N°1	1,440.00
		Parque N° 2	1,484.00
		Parque N° 3	1,568.00
		Parque N° 4	1,716.00
		SUB TOTAL	6,208.00
	Parques Urbanización Huampaní 3ra Etapa	Parque N° 1	2,439.50
		Parque N° 2	1,652.00
		Parque N° 3	1,650.00
		SUB TOTAL	5,741.50
	Parques en los Girasoles	Contiguo a la Caseta Municipal	572.00
		Parque Central Golf	6,000.00
			6,195.00
	SUB TOTAL	12,767.00	
TOTAL AREAS VERDES ÑAÑA		42,220.42	
JICAMARCA	PARQUES		
	Parque Carapongo	802.35	
	Parques en Apusac	Parque Apusac	700.00
	Parques en la Asociación de Vivienda El Portillo	Parque 1	7,961.00
		Parque 2	3,220.00
		Parque 3	1,312.00
		Parque 4	1,271.00
		Parque 5	1,435.00
		Parque 6	1,435.00
	SUB TOTAL	16,634.00	

ZONA 2			
SECTOR	TIPO DE AREA VERDE	TAMAÑO M2	
JICAMARCA	Parques en la Urbanización San Antonio de Carapongo	Parque 2	1,732.73
		Parque 4	6,623.45
		Parque 5	3,802.69
		Parque 6	1,807.26
		Parque 10	3,521.55
		Parque 11	2,014.79
		Parque 12	1,659.35
		Parque 14	1,626.32
		SUB TOTAL	22,788.14
	Parque Modelo	Parque 1	2,150.00
		Parque 2	1,600.00
		Parque 3	1,630.00
		SUB TOTAL	5,380.00
	Parques en las Terrazas de Caraponguillo	Parque 1	5,115.35
		Parque 2	1,561.43
		Parque 3	1,684.90
		Parque 5	4,285.10
		Parque 7	10,342.80
		Parque 8	2,758.65
		SUB TOTAL	25,748.23
	Parque Modelo	Parque M.N° 02	2,150.00
		Parque N.N° 02	1,600.00
		Parque N.N° 03	1,630.00
		SUB TOTAL	5,380.00
	Parques en el A.A.H.H. Santa María Alta		1,120.00
	TOTAL PARQUES		78,552.72
	BERMAS		
	Bermas en la Avenida Principal	Ambas márgenes	1,600.00
	Berma Urbanización Huampani	Ambas márgenes	188.00
	Bermas en el Centro Poblado Los Jardines	Por la calle Los jardines	572.00
		Parque central golf	6,195.00
		SUB TOTAL	6,767.00
Berma	Berma 1	3,500.00	
	Berma 2	4,500.00	
	Berma 3	700.00	
	SUBTOTAL	8,700.00	
Bermas en la Avenida Principal		1,600.00	
A.A.H.H. Santa María Alta		1,120.00	
TOTAL BERMAS		19,975.00	
TOTAL AREAS VERDES JICAMARCA		98,527.72	

ZONA 2		
SECTOR	TIPO DE AREA VERDE	TAMAÑO M2
SECTOR	TIPO DE AREA VERDE	TAMAÑO M2
CAJAMARQUILLA	PARQUES	
	Parque A.A.H.H. Villa Leticia	3,362.93
	Parque Central San Valentín	500.00
	Parque Santa Cruz de Cajamarquilla	1.17
	Parque A.A.H.H. Campiña sector "B"	1,500.00
	Parque A.A.H.H. Campiña sector "A"	1,300.00
	SUB TOTAL PARQUES	
TOTAL AREAS VERDES CAJAMARQUILLA		6,664.10
TOTAL AREAS VERDES ZONA 2		162,537.24
TOTAL AREAS VERDES DEL DISTRITO		333,124.94

TABLA N° 3: CENTROS POBLADOS POR SUB-ZONAS DE RIESGO - SERENAZGO

SUB - ZONAS	CENTROS POBLADOS	TIPO CENTRO POBLADO
SUB - ZONA 1 CERCADO	10 DE ENERO	PUEBLO JOVEN
	AGRUPACION ANCASH	ASOCIACION
	ALAMEDA DE CHOSICA	URBANIZACION
	ASOCIACION DE VIVIENDA EMILIO DEL SOLAR	COOPERATIVA
	ASOCIACION JOSE FIANSON	LOTIZACION
	ASOCIACION PRO HOGAR SAN FERNANDO	CONJUNTO HABITACIONAL
	ASOCIACION PRO VIV. SAUCE GRANDE	URBANIZACION POPULAR
	ASOCIACION PRO VIV. SOLIS GARCIA	AGRUPACION
	BUENO QUINO, LUIS FERNANDO	ASENTAMIENTO HUMANO
	CALIFORNIA	AGRUPACION
	CALIFORNIA	URBANIZACION
	CALIFORNIA (LADERA FUNDO - CALIFORNIA)	URBANIZACION
	CASA HUERTA (CHOSICA)	ASOCIACION
	CASA HUERTA CALIFORNIA PALMO BAJO	ASOCIACION
	CASUARINAS, LAS	ASOCIACION
	CERCADO - CHOSICA	CONJUNTO HABITACIONAL
	CESAR VALLEJO	ASOCIACION
	CHOSICA ALTA	URBANIZACION
	CHOSICA BAJA	URBANIZACION
	DE PROD. Y TRAB. TALLERES ELECTRO MULT. FE N° 36	COOPERATIVA
	DE VIV. AGRUPACION ANCASH	ASOCIACION
	DE VIV. BATA SOL	COOPERATIVA
	DE VIV. DE DOCENTE - MODULOS	ASOCIACION
	DE VIV. JARDIN DE CHOSICA	COOPERATIVA
DE VIV. LAS PECANAS	ASOCIACION	
DE VIV. TRABAJADORES MUNICIPALES	ASOCIACION	

SUB - ZONAS	CENTROS POBLADOS	TIPO CENTRO POBLADO
SUB - ZONA 1 CERCADO	DE VIV. VILLA EL SOL	COOPERATIVA
	DIGNIDAD NACIONAL	ASENTAMIENTO HUMANO
	DON BOSCO	URBANIZACION
	EL CLUB	LOTIZACION
	EL CLUB	URBANIZACION
	ENERO, 1RO DE	ASENTAMIENTO HUMANO
	ENERO, 1RO DE	PUEBLO JOVEN
	GERANIOS, LOS	ASOCIACION
	GOLF DE HUAMPANI	LOTIZACION
	HUAMPANI	URBANIZACION
	HUAMPANI BAJO	PUEBLO JOVEN
	JARDIN, EL	COOPERATIVA
	JARDINES, LOS	ASENTAMIENTO HUMANO
	JARDINES, LOS	COOPERATIVA
	JULIO, 28 DE	PUEBLO JOVEN
	JULIO, 28 DE	URBANIZACION
	JULIO, 28 DE - MALECON	ASENTAMIENTO HUMANO
	JULIO, 28 DE (PRO- HOGAR)	ASENTAMIENTO HUMANO
	LA CANTUTA	URBANIZACION
	LA FLORIDA	PUEBLO JOVEN
	LA FLORIDA	URBANIZACION
	LA RIBERA	URBANIZACION
	LIBERTAD	ASENTAMIENTO HUMANO
	LOS GIRASOLES	CONJUNTO RESIDENCIAL
	LOS GIRASOLES - CLUB RESIDENCIAL	URBANIZACION
	MARGARITAS, LAS	URBANIZACION
	MIRASOL DE HUAMPANI PRIMERA ETAPA	URBANIZACION
	MIRASOL DE HUAMPANI SEGUNDA ETAPA	URBANIZACION
	MIRASOL DE HUAMPANI TERCERA ETAPA	URBANIZACION
	MOYOPAMPA	ASENTAMIENTO HUMANO
	MOYOPAMPA	CONJUNTO HABITACIONAL
	MOYOPAMPA	CONJUNTO RESIDENCIAL
	MOYOPAMPA	PUEBLO JOVEN
	MOYOPAMPA	URBANIZACION
	MOYOPAMPA BAJA	PUEBLO JOVEN
	MOYOPAMPA NORTE	PUEBLO JOVEN
	MOYOPAMPA NORTE	URBANIZACION
	MOYOPAMPA SUR	URBANIZACION
	MUNICIPAL DE VIVIENDA	PROGRAMA DE VIVIENDA
	PEDREGAL BAJO	ASENTAMIENTO HUMANO
	PEDREGAL BAJO	ASOCIACION
	PEDREGAL BAJO	CONJUNTO HABITACIONAL
	PEDREGAL BAJO	URBANIZACION POPULAR
	PRO HOGAR PROPIO (CANTAGALLO)	ASOCIACION
	PRO HOGAR PROPIO DE SAN MIGUEL DE PEDREGAL	ASOCIACION

SUB - ZONAS	CENTROS POBLADOS	TIPO CENTRO POBLADO
SUB - ZONA 1 CERCADO	PRO MUNICIPALES DE CHOSICA	ASOCIACION
	PRO VIV. CAMPO SOL - CARAPONGO	ASOCIACION
	PRO VIV. SAN JOSE	ASOCIACION
	PRO VIV. TRABAJORES DEL MINIST. SALUD	ASOCIACION
	PRO VIV. Y SERV. PUB. COMP. TRAB. UNID. CHACRASANA	ASOCIACION
	RAYOS DEL SOL	ASOCIACION
	RIMAC, EL	PUEBLO JOVEN
	RIMAC, EL	URBANIZACION
	RIVERA, LA	COOPERATIVA
	RIVERA, LA	URBANIZACION
	SAN ALBERTO	URBANIZACION
	SAN ANTONIO DE CARAPONGO	URBANIZACION
	SAN ANTONIO DE PEDREGAL	ASENTAMIENTO HUMANO
	SAN ANTONIO DE PEDREGAL ALTO	PUEBLO JOVEN
	SAN ANTONIO DE PEDREGAL ALTO - SIGLO XXI	PR.IN.
	SAN FERNANDO	URBANIZACION
	SAN FERNANDO ALTO	URBANIZACION
	SAN FERNANDO BAJO	URBANIZACION
	SAN FERNANDO BAJO	URBANIZACION POPULAR
	SAN JOSE	URBANIZACION
	SAN MIGUEL DE PEDREGAL	ASOCIACION
	SAN MIGUEL DE PEDREGAL	URBANIZACION POPULAR
	SAN MIGUEL DE PEDREGAL ALTO CHOSICA	URBANIZACION
	SANTA MARIA (CARRETERA CENTRAL)	SECTOR
	SANTA MARIA (CHOSICA)	URBANIZACION
	SANTO DOMINGO	ASENTAMIENTO HUMANO
	SEMI-RUSTICA LAS VEGAS	PARCELA
	SIERRA LIMEÑA	ASENTAMIENTO HUMANO
	SOCIEDAD CULTURAL MUTUALISTA PRO HOGAR PROPIO	ASOCIACION
	SOL DE HUAMPANI	URBANIZACION
	TERRAZAS DE CARAPONGUILLO	URBANIZACION
	VALLEJO, CESAR	URBANIZACION
	VEGAS, LAS	URBANIZACION
VILLA CHOSICANA	URBANIZACION	
VILLA DEL SOL	URBANIZACION	
VILLA DON BOSCO	URBANIZACION	
VILLA EL SOL	ASENTAMIENTO HUMANO	
VILLA HORIZONTE	ASOCIACION	
VILLA PUMACAHUA	ASOCIACION	
SUB - ZONA 2 MARGEN DERECHA E IZQUIERDA	AGRICOLA DON BOSCO	ASOCIACION
	ASOCIACION CULTURAL PRO-HOGAR BUENOS AIRES	PUEBLO JOVEN
	ASOCIACION DE VIVIENDA LA CANTUTA	ASENTAMIENTO HUMANO
	ASOCIACION MAGISTERIAL DE VIVIENDA CESAR VALLEJO	PUEBLO JOVEN

SUB - ZONAS	CENTROS POBLADOS	TIPO CENTRO POBLADO
SUB - ZONA 2 MARGEN DERECHA E IZQUIERDA	ASOCIACION PRO VIV. CHACRASANA	AGRUPACION
	ASOCIACION SAUCE GRANDE	CONJUNTO HABITACIONAL
	BOSQUE CONCORDIA DE SAN ANTONIO DE PEDREGAL ALTO	ASENTAMIENTO HUMANO
	BUENOS AIRES	ASENTAMIENTO HUMANO
	BUENOS AIRES	ASOCIACION
	BUENOS AIRES	CONJUNTO HABITACIONAL
	BUENOS AIRES - MOYOPAMPA	URBANIZACION
	BURGA SALDAÑA, OSWALDO	ASENTAMIENTO HUMANO
	CALIFORNIA	ASENTAMIENTO HUMANO
	CASTILLA, MARISCAL RAMON	PUEBLO JOVEN
	DE PIEROLA, NICOLAS	PUEBLO JOVEN
	DE PROPIETARIOS LOS HUERTOS	ASOCIACION
	DE TRABAJADORES UNIDOS - CHACRASANA	ASOCIACION
	DE VIV. DE TRABAJADORES LA CANTUTA	ASOCIACION
	DE VIV. PABLO PATRON	COOPERATIVA
	DON BOSCO - CHOSICA	ASOCIACION
	DON BOSCO (ESPALDA BATA SOL)	ASOCIACION
	EL RIMAC	ASOCIACION
	FLORIDA, LA	ASENTAMIENTO HUMANO
	LA CANTUTA	ASENTAMIENTO HUMANO
	MALAGA DE PRADO, CLORINDA	PUEBLO JOVEN
	MARISCAL RAMON CASTILLA	ASENTAMIENTO HUMANO
	MOYOPAMPA	LOTIZACION
	MOYOPAMPA BAJA	URBANIZACION
	PARADO DE BELLIDO, MARIA	ASOCIACION
	PATRON, PABLO	COOPERATIVA
	PUEBLO NUEVO BUENOS AIRES	PUEBLO JOVEN
	RINCONADA DEL BOSQUE DE YANACOTO	ASENTAMIENTO HUMANO
	SAN ALBERTO DE CHOSICA	ASOCIACION
	SAN JUAN DE BELLAVISTA	ASENTAMIENTO HUMANO
	SAN JUAN DE CALIFORNIA BAJA	PUEBLO JOVEN
	SAN MIGUEL DE PEDREGAL	PUEBLO JOVEN
	SANTO DOMINGO	PUEBLO JOVEN
	SAUCE GRANDE	ASOCIACION
	SEÑOR DE LOS MILAGROS	ASENTAMIENTO HUMANO
	SIERRA LIMEÑA	PUEBLO JOVEN
	TARAZONA	LOTIZACION
	TARAZONA	URBANIZACION
	TARAZONA - MOYOPAMPA SUR	LOTIZACION
	VILLA DEL SOL	COOPERATIVA
VIRGEN DEL ROSARIO	ASENTAMIENTO HUMANO	